



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 2049-2019

SALTA, 30 DIC 2019

Expte. Nº 25.531/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 204 por la Dra. María Alejandra BERTUZZI, Directora del Proyecto denominado "DESHIDRATACIÓN DE FRUTAS" en el marco de la convocatoria pública denominada "AGREGANDO VALOR 2017" aprobado por Resolución – 2017-5157-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la compra de insumos de vidrios y equipamiento (molinillo y heladera) y a fs. 222 solicita que dicha adquisición se realice con carácter de urgente dado la necesidad de contar con éstos.

QUE a fs. 246 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió a la afectación preventiva de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 39.193,96) según consta en PrAC Nº 72/2019.

QUE se adjunta a fs. 283 la Factura "B" Nº 0002-00002646 perteneciente a la Firma ZELIAN S.A., Equipamiento de laboratorios, CUIT 30-70959114-9, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHO CON 07/100 (\$ 39.008,07), por la compra de un Molinillo a hélice, Marca NUMAK Mód. F 400.

QUE todas las actuaciones fueron supervizadas por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, y posteriormente serán giradas a ASESORÍA JURÍDICA para la debida intervención.

QUE el presente caso está comprendido en el artículo 14 y 19 del Decreto Nº 1030/16.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado y en consecuencia disponer el pago de la Factura "B" Nº 0002-00002646 perteneciente a la Firma ZELIAN S.A., Equipamiento de laboratorios, CUIT 30-70959114-9, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHO CON 07/100 (\$ 39.008,07), por la compra de un Molinillo a hélice, Marca NUMAK Mód. F 400, de acuerdo al pedido de la Dra. María Alejandra BERTUZZI.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHO CON 07/100 (\$ 39.008,07) en las siguientes partidas presupuestarias de esta Universidad, para el corriente Ejercicio:

- R.0020.016.006.105.16.01.00.00.06.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 36.700,00
- R.0020.051.005.001.16.07.00.00.09.00.4.3.0.0000.1.22.3.5 2.493,96

ARTÍCULO 3º.-Desafectar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 185,89) de la partida que se menciona en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y posteriormente a ASESORÍA JURÍDICA, a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>[Firma]</i>

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Sr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Sr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta